

9231

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1999, del Consejo de Universidades, por la que se exige a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Universidades, en sesión de la Subcomisión Permanente de 7 de abril de 1999, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2.i) de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27), y por el Acuerdo de la Comisión Académica de 3 de junio de 1997 por el que se crea la Subcomisión Permanente y se delega en ella la resolución y adopción de informes sobre determinados asuntos, cuya competencia corresponde a la referida Comisión Académica, acordó eximir a los Doctores que se relacionan en el anexo, en virtud de sus méritos, de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, establecidos en los reseñados artículos 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria y en el 4.º1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 7 de abril de 1999.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.

ANEXO

Don Marc Balcell Comas.
Don Manuel Ballester Rodes.
Don Ramón Caminal Echevarría.
Don Juan Antonio Fernández del Campo y Cuevas.
Don Jordi Gali Garreta.
Don Juan J. Gómez-Reino Carnota.
Don Agustín Grau Malonda.
Don Manuel Leal Noval.
Don José Alfonso de León Molina.
Don Salvador Lledó Matoses.
Don Juan Sisinio Pérez Garzón.
Don Álvaro Ruibal Morell.
Doña María Sánchez Puig.